

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2016-885 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria de la base 27 de ejecución del presupuesto prorrogado de 2015.*

El expediente de la modificación presupuestaria de la Base 27 de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2015. Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

En la Base 27 de ejecución del presupuesto prorrogado, en lo relativo a subvenciones nominativas por compra de libros, se estipula lo siguiente:

—Subvenciones Nominativas:

"...

Subvención por compra de libros:

Se otorgarán por el Ayuntamiento subvenciones nominativas para la compra de libros de texto de infantil, primaria y enseñanza secundaria obligatoria para el curso 2014/2015, a los escolares empadronados en el municipio que cumplan los siguientes requisitos:

3.1.-Sólo se subvencionarán los libros de los alumnos matriculados en educación infantil y primaria en el C.P. Nuestra Sra. de las Nieves de Guriezo y en la ESO en los Institutos Ataulfo Argenta y José Zapatero Domínguez en Castro Urdiales.

3.2.-En los casos del alumnado de educación primaria y secundaria para los cuales existen ayudas del Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento subvencionará el 50 % del importe de la factura una vez descontada la subvención mencionada.

3.3.-El Ayuntamiento subvencionará en todos los casos los siguientes importes:

—Educación infantil: Hasta 30 € por alumno (cuando la factura supere los 60 €).

—Educación primaria: Hasta 50 € por alumno (cuando la factura supere los 100 €).

—Educación secundaria: Hasta 60 € por alumno (cuando la factura supere los 120 €).

3.4.-El Ayuntamiento subvencionará el 50% de la compra de los libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria en el caso que no se alcancen las cantidades señaladas en el apartado tercero de dicho Decreto.

3.5.-Se subvencionará el 50 % de la compra de los libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria en el caso que no se alcancen las cantidades señaladas en el apartado tercero de dicho decreto.

3.5.-Se subvencionará exclusivamente la compra de libros obligatorios.

3.6.-En los casos del alumnado de educación primaria y secundaria, que hayan solicitado ayudas del Gobierno de Cantabria y les sean concedidas dichas ayudas, el Ayuntamiento subvencionará el 50% del importe de la factura y con un máximo de lo estipulado en el punto quince, una vez restada la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria.

3.7.-Los interesados en solicitar estas ayudas deberán acreditar que son alumnos matriculados en educación infantil y primaria en el C.P. Nuestra Sra. de las Nieves de Guriezo y en la ESO en los Institutos Ataulfo Argenta y José Zapatero Domínguez En Castro Urdiales.

3.8.-Deberán solicitar dicha ayuda en horario de oficina en las oficinas municipales en los plazos que se fijen en la convocatoria, ambos inclusive.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

3.9.-Los padres de alumnos que hayan solicitado al Gobierno de Cantabria o a otro organismo la subvención por este concepto. Se le devengará la subvención una vez que por el Ayuntamiento se tenga conocimiento de la concesión o no de la misma.

3.10.- Se realizará una convocatoria pública a los efectos de que los interesados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados remitan la documentación solicitada.

Aprobándose la modificación siguiente:

"...Subvenciones Nominativas:

Subvención por compra de libros

Se otorgarán por el Ayuntamiento subvenciones nominativas para la compra de libros de texto de infantil, primaria y enseñanza secundaria obligatoria para el curso 2015/2016, a los escolares empadronados en el Municipio que cumplan los siguientes requisitos:

1.-Sólo se subvencionarán los libros de los alumnos matriculados en educación infantil y primaria empadronados en el Municipio.

2.-Se subvencionarán los libros de los alumnos empadronados en el Municipio de Guriezo que estén cursando infantil, primaria o ESO.

3.-El Ayuntamiento subvencionará como máximo, los siguientes importes:

- Educación infantil (3 años): 64 € máximo por alumno.
- Educación infantil (4 años): 120 € máximo por alumno.
- Educación primaria (5 años): 96 € máximo por alumno.
- Primeros de primaria: 208 € máximo por alumno.
- Segundo de primaria: 208 € máximo por alumno.
- Tercero de primaria: 172,80 € máximo por alumno.
- Cuarto de primaria: 172,80 € máximo por alumno.
- Quinto de primaria: 212,80 € máximo por alumno.
- Sexto de primaria: 192,80 € máximo por alumno.
- Primero de la ESO: 228 € máximo por alumno.
- Segundo de la ESO: 228 € máximo por alumno.
- Tercero de la ESO: 228 € máximo por alumno.
- Cuarto de la ESO: 228 € máximo por alumno.

Comprobados los distintos precios de mercado se ha comprobado que el precio máximo por alumno de los libros obligatorios, que se contempla en dicha modificación es el 100% del coste de los mismos.

4.-Los importes de las subvenciones dependerán de los ingresos de la unidad familiar:

- Renta de la unidad familiar hasta 24.000 €: 100% del apartado 3 de dichas bases.
- Renta de la unidad familiar hasta 24.001 € a 30.000 €: 75% del apartado 3 de dichas bases.
- Renta de la unidad familiar hasta 30.001 € a 40.000 €: 50% del apartado 3 de dichas bases.
- Renta de la unidad familiar de 40.001 € en adelante: no perciben subvención.

El Ayuntamiento subvencionará el 100% de la compra de los libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria en el caso que no se alcancen las cantidades señaladas en el apartado tercero de dicho decreto.

5.-Se subvencionará exclusivamente la compra de libros obligatorios.

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

6.-En los casos del alumnado de educación primaria y secundaria, que hayan solicitado ayudas del Gobierno de Cantabria y les sean concedidas dichas ayudas, el Ayuntamiento subvencionará la diferencia entre el importe de la factura y la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria y con un máximo de lo estipulado en el punto tercero, una vez restada la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria.

7.-Los interesados en solicitar estas ayudas deberán acreditar que son alumnos matriculados en educación infantil, primaria y ESO.

8.-Deberán solicitar dicha ayuda en horario de oficina en las oficinas municipales en los plazos que se fijen en la convocatoria, ambos inclusive.

9.-Los padres de alumnos que hayan solicitado al Gobierno de Cantabria o a otro organismo la subvención por este concepto. Se le devengará la subvención una vez que por el Ayuntamiento se tenga conocimiento de la concesión o no de la misma.

10.- Se realizará una convocatoria pública a los efectos de que los interesados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados remitan la documentación solicitada.

11.-Se subvencionará la compra de libros de texto obligatorios en Infantil, Primaria y Secundaria, siendo los requisitos para solicitar la subvención, los siguientes:

— Podrán solicitar la subvención los padres o tutores legales de los alumnos matriculados en los centros indicados que además se encuentren empadronados en el municipio de Guriezo.

— Las solicitudes se presentarán según modelo que obra en las oficinas municipales, dentro del plazo estipulado en estas Bases de Ejecución.

— Se adjuntará a cada solicitud la siguiente documentación:

— Copia de la declaración de la renta del año 2014 de la unidad familiar.

— Declaración responsable acerca de cualquier otra subvención o ayuda solicitada y/o concedida para la compra de libros de texto obligatorios, especificando el importe.

— Declaración responsable de encontrarse al día de la fecha al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Guriezo, así como de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social autonómica y estatal.

— Los gastos se acreditarán mediante facturas en las que aparecerán únicamente los libros de texto obligatorios para los cuales se solicita la subvención, las cuales deberán estar fechadas en 2015.

— Las facturas deberán ser originales o copias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento, debiendo contener toda factura, como mínimo, los siguientes datos:

— Número y, en su caso, serie.

— Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

— Descripción suficiente del suministro.

— La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total.

— Lugar y fecha de su emisión.

— Desglose de los libros adquiridos y curso, poseer nombre y CIF/NIF del proveedor, llevar el IVA detallado incluido o declaración de exención.

12.-Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane, entendiendo que de no atender tal requerimiento se rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir dicha subvención.

13.-Los interesados en solicitar dicha subvención deberán acreditar que son alumnos matriculados en educación infantil, primaria o ESO.

Los padres de alumnos que hayan solicitado al Gobierno de Cantabria o a otro organismo subvención por este concepto. Se le devengará la subvención una vez que por el Ayuntamiento se tenga conocimiento de la concesión o no de la misma...".

LUNES, 8 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 25

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 1 de febrero de 2016.

El alcalde (ilegible).

2016/885